



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## RESOLUCION

### GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Código: GD-F-03

Versión: 4.0

Vigencia: 04/03/2022

Página 1 de 2  
RESOLUCIÓN 585 de 2023

### RESOLUCIÓN N° 585 DE 2023 (27 de Abril)

#### “POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA”

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales (ley 100 de 1993, art.194 y 195, decreto 1876 de 1994) y estatutarias (Acuerdo 016 de 2006, Acuerdo N° 07 de 2014 y Resolución N° 222 de 2014) y Decreto N° 103 de 2020 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°526 del 17 de Abril de 2023, se ordenó dar apertura a la Invitación Pública de Menor Cuantía N° 10 del 17 de Abril 2023, con el objeto de contratar: **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AL PERSONAL AUTORIZADO DE LA INSTITUCIÓN ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, DONDE SE LES INDIQUE.**

Para dar estricto cumplimiento al Acuerdo N° 07 de 2014 y respetar los principios de la función Administrativa, se realizaron las Invitaciones y Publicaciones, estableciéndose dentro del Cronograma de Actividades la recepción de propuestas y evaluación de las mismas, etapas que ya fueron superadas y en consecuencia, corresponde la actuación subsiguiente referente a la adjudicación a los oferente.

Que para este servicio solo se recibió propuestas por la siguiente firma:

N°	PROPONENTES	ORIGINAL
1	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RIOHACHA COOMUTRARI	1

Se realiza evaluación jurídica, técnica y financiera por parte del Comité Asesor de Contratación y Compras de esta propuesta, la cual cumple con lo solicitado en los términos de la Invitación, cumple con la experiencia mínima requerida y su propuesta técnica se encuentra ajustada a los parámetros de la Invitación Pública.

En vista de que es proponente único y por presentar propuesta ajustada a los términos establecidos por el Hospital, el Comité recomienda al Gerente continuar con el proceso de selección con este proponente, para la Invitación Pública de Menor Cuantía N°10 de 2023.

Que conforme a los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 y Acuerdo 016 de 2006 y el Acuerdo N° 07 de 2014, el Gerente como Representante Legal de la Entidad, es el funcionario competente para escoger los Contratistas cuando se adelanten los procesos allí establecidos, como también tiene la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad.



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## RESOLUCION

### GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Código: GD-F-03

Versión: 4.0

Vigencia: 04/03/2022

Página 2 de 2  
RESOLUCIÓN 585 de 2023

Que en virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RIOHACHA - COOMUTARI.**, con NIT 800.243642-3, el contrato resultante de la Invitación Pública de Menor Cuantía No. 10 del 17 de Abril de 2023, en lo que respecta a la contratación de “**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AL PERSONAL AUTORIZADO DE LA INSTITUCIÓN ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, DONDE SE LES INDIQUE.**”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse al proponente favorecido en los términos establecidos, y publicada en la página web de la ESE [www.hsrafaelsanjuan.gov.co](http://www.hsrafaelsanjuan.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan del Cesar – La Guajira, a los Veintisiete (27) días del mes de Abril de Dos mil veintitrés (2023).

**MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ**  
**GERENTE**

Proyectó: Dr. Ivan Daza Villazon  
Revisó: Dra. Rossana Mejia Fuentes  
OFICINA JURIDICA